

RESOLUCIÓN No. 237 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.”;

Que mediante Memorando 5397 MAGAP/SFA, del 31 de marzo del 2010, la Subsecretaría de Fomento Agrícola solicita a mi persona en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que disponga la autorización para adquisición de un tractor de cadenas, por un monto total de US\$ 629.268,00 (Seiscientos veinte y nueve mil doscientos sesenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

Que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional mediante Memorando No. 1096 SDO/DSG/AD, de 06 de abril de 2010, solicitó a la Subsecretaría Jurídica la elaboración de la Resolución y los pliegos correspondientes para iniciar el proceso de adquisición de un tractor de cadenas; y,

Que la Dirección de Gestión de Recursos Financieros mediante Memorando No. 0620 DGRF/AP, de 09 de abril de 2010, certificó a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional la disponibilidad presupuestaria mediante partida N° 360 9999 0000 22 00 028 001 840104 0000 001 0000 por concepto de “Maquinarias y Equipos”; y,

Que mediante Memorando N° 0541 VM/MAGAP, con fecha 04 de junio de 2010, el Presidente de la Comisión Técnica, Viceministro Dr. Juan Manuel Dominguez, debidamente facultado mediante Acuerdo Ministerial N° 134 de 25 de Agosto de 2009, convoca para el 07 de junio de 2010, a los miembros de la Comisión Técnica para realizar la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas presentadas a través del portal electrónico www.compraspublicas.gov.ec;

Que la Comisión Técnica en Acta del 07 de junio de 2010, manifiesta que el presupuesto referencial que consta en los Pliegos para la adquisición de un tractor, será reasignado a otra área autorizada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca el Dr. Ramón Espinel, es decir que no procede

la contratación antes mencionada, y por tanto debe declararse desierto conforme prescriben en el numeral 4 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 4 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

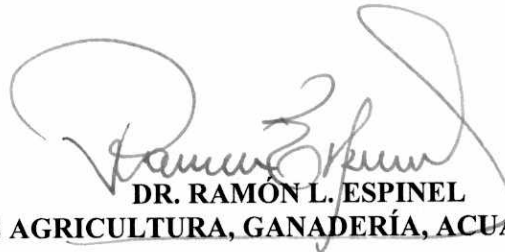
RESUELVE:

Art.1.- Declarar desierto de manera total, el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE – MAGAP – 27 – 2010, para la adquisición de un tractor roturador de suelos, conforme dispone el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2.- Se dispone a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, Subsecretaría de Fomento Agrícola y Subsecretaría Jurídica, iniciar las acciones necesarias para declarar desierto el proceso.

Art.3.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal electrónico de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **1 JUN. 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA